



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

Contrato de prestación del servicio de sistema de posturas electrónicas para la Unidad De Inversiones Financieras, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **SIF ICAP, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Javier Gordon Arce**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.


I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N145-2011** del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. S250024  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  LA-019GYR019-N145-2011
---	---	--

1.5.- El Lic. François G.G.J. Coene Verrept, Titular de la Coordinación de Inversiones, de la Unidad de Inversiones Financieras, interviene como Administrador del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 6 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N145-2011** de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, intervino como Área Técnica, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N145-2011**, de conformidad en el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a las funciones establecidas en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de sistemas de posturas electrónicas para la Unidad de Inversiones Financieras, solicitado por la Coordinación de Inversiones, dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras.

1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061305, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000164-2012, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N145-2011**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.9.- Con fecha 29 de diciembre de 2011, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** la prestación del servicio que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

**I.10.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

**I.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara por conducto de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,353, de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 218600, bajo la denominación "Harlow Butler México", S.A. de C.V.

**II.2.-** Por Escritura Pública número 109,021, de fecha 08 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 218600 se hizo constar el cambio de denominación de "Harlow Butler México", S.A. de C.V., a "SIF-GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO", S.A. de C.V.

**II.3.-** Por Escritura Pública número 30,465, de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 218600 el 18 de enero de 2006 se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, quedando su denominación como "SIF ICAP", S.A. de C.V.

**II.4.-** Su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 30,860 de fecha 29 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

**II.5.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en prestar servicios a instituciones de crédito, casas la difusión de cotizaciones a fin de canalizar solicitudes u órdenes para llevar a cabo operaciones con valores.

**II.6.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes SIC-970210-IP1.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 1.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.11.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 5128-2000 y 5128-2063.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de sistemas de posturas electrónicas para la Unidad de Inversiones Financieras, cuyas características, especificaciones y

Página 4 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$318,240.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" realizará los pagos de manera mensual, en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que se le haya sido requerido a "EL PROVEEDOR". Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y copia del presente contrato.


Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S. A., Banorte, S. A. o

Página 5 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato No. S250024</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>LA-019GYR019-N145-2011</p>
---	--	--

Scotiabank Inverlat, S. A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
**"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato No. S250024  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  LA-019GYR019-N145-2011</p>
--	--	--

Cláusula Primera del presente contrato, conforme al apartado técnico que se señala en el **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a que la prestación del servicio se lleve a cabo a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR DEL SERVICIO:** En Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DEL SERVICIO.-** Sistema electrónico que permite la colocación de posturas de compra, venta, cotizaciones y pacto de operaciones de instrumentos financieros existentes en el mercado de dinero y cambios y que utiliza equipos automatizados y de comunicación.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Con el fin de comprobar, supervisar y verificar el servicio contratado, se elaborará una bitácora de servicios en la cual se registrará diariamente (días hábiles) el cumplimiento del mismo conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Al fin de cada mes, el administrador del contrato elaborará un acta de entrega recepción del servicio requerido.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas y otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecida en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5%**, (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterada y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que presta a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley.
9. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Especificaciones Técnicas"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, en los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de enero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

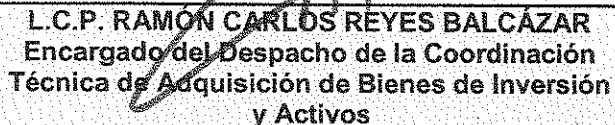
**"EL PROVEEDOR"**  
**SIF ICAP, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER GORDON ARCE**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR**  
Encargado del Despacho de la Coordinación  
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión  
y Activos

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANÇOIS G.G.J. COENE VERREPT**  
Titular de la Coordinación de Inversiones

  
RMOV/AFG/GÉR/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

**Contrato No. S250024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**NACIONAL**  
**LA-019GYR019-N145-2011**

## **ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

53

FOLIO: 0000000164-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1782 DEL 15/08/2011 SISTEMA DE POSTURAS ELECTRONICAS

Fecha Elaboración: 15/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 352,080.00  
Cuenta: 42061305 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A4000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
29.3	29.3	29.3	29.3	29.3	29.3	29.3	29.3	29.3	29.3	29.3	29.3	29.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. S250024  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR019-N145-2011

## **ANEXO 2**

### **“PROPUESTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
Convocante  
Presente

**ANEXO NÚMERO 1(UNO)**  
**ANEXO TÉCNICO**

**PARTIDA 1**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

**SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS**  
**ANEXO TÉCNICO**

**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE POSTURAS SIPO**

El sistema "SIPO", es un sistema electrónico de transacciones para mercado de dinero y cambios, con características únicas, propiedad de SIF ICAP, S.A. de C.V. (EL PROVEEDOR), que utiliza equipos automatizados o de comunicación.

El sistema SIPO, es un servicio en línea diseñado para tesorerías corporativas y bajo el cual es posible, a partir de un solo punto de contacto, obtener las mejores posturas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (EL CLIENTE) con respecto a sus inversiones.

Cuando el sistema SIPO conoce los montos a ser invertidos por el CLIENTE, realiza una convocatoria privada con cada uno de los bancos y/o casas de bolsa que tengan contrato con éste (contrapartes) convocándolos a presentar una postura.

La postura, es la oferta que presentan las contrapartes, en lo referente a la tasa de retorno que obtendrá el CLIENTE por determinada inversión. Es importante destacar que la aplicación garantiza, que en ningún momento, las contrapartes involucradas conocen las posturas de sus competidores.

Una vez cerrada la convocatoria de posturas, misma que se realiza de manera automática a través de la aplicación, el CLIENTE está en posibilidad de analizar la oferta de las contrapartes, y con base en ello tomar la decisión que mejor convenga a los intereses del CLIENTE.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

A continuación se presenta un resumen de la contratación del servicio:

- Acceso al sistema "SIPO", en tiempo real y usuarios ilimitados.

SIPO (Sistema de Información de Posturas) es un Sistema Electrónico de Transacción para los mercados de dinero y de cambios que opera a través de una versátil plataforma del tipo "Cliente - Proveedor", el cual a través de "subastas" los clientes institucionales, tesorerías corporativas y gubernamentales, pueden cotizar de forma simultánea con los principales intermediarios financieros y así determinar el mejor precio para cada transacción y cerrar operaciones (de compra y venta) con gran facilidad.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Paseo de la Reforma 255, 7º piso Col. Cuauhtémoc. 06500 México, D.F.  
TEL 52 (55) 5128 2000  
FAX 52 (55) 5128 2063

*[Handwritten signature]*

- La posibilidad de operar todos los instrumentos de renta fija que ofrece el mercado (ver cuadro 1), las mezclas para reporto gubernamentales y bancario (ver relación de mezclas) así como las principales divisas del mercado.
- Acceso directo a la red más grande de intermediarios en forma inmediata y simultánea (27 intermediarios financieros).
- Transparencia total y control interno al registrar todas las operaciones realizadas tanto posturas como cierres, con la opción de imprimir y exportar reportes diarios o históricos con acceso directo a consultas de hasta 3 años.
- Los diferentes usuarios de SIPO conectados por diversos medios, pueden mandar sus cotizaciones y obtener posturas como respuesta en tiempo real.

Código	Nombre	Definición	Plazo	Emisor
BI	CETES	Certificados de la Tesorería	28, 91, 182 y 364 días	Gobierno Federal
LT	TRIBONDES	Bonos de Desarrollo (pago trimestral)	3 y 5 años	Gobierno Federal
LS	SIX BONDES	Bonos de Desarrollo (pago semestral)	3 y 5 años	Gobierno Federal
M	BONOS M3, M5, M7 Y M10	Bonos de Tasa Fija	3, 5, 7 Y 10 años	Gobierno Federal
XA	BREMS	Bonos de Regulación Monetaria	1 y 3 años	Banxico
IP	IPAB	Bonos del IPAB (pago mensual)	3 y 5 años	IPAB
IT	IPAT	Bonos del IPAB (pago trimestral)	3 y 5 años	IPAB
S	UDIBONO	Bonos en UDI's	5, 10, 20 y 30 años	Gobierno Federal
D1	UMS	Bonos colocados en el exterior y denominados en dólares	5, 10, 20 y 30 años	Gobierno Federal
PI	PIC-FARAC	Pagaré de Indemnización Carretero	3 años en adelante	Banobras
G	ACEP. BAN	Aceptaciones Bancarias	menor a 1 años	Bancos
I	PAGARE	Pagarés	menor a 1 años	Bancos
D	PAPEL COM.	Papel Comercial	menor a 1 años	Sociedades Mercantiles
2U	CEBICS	Certificados Bursátiles de indemnización Carretera	3 años en adelante	Banobras
F	CEDES	Certificados de Depósito	menor a 1 años	Instituciones de Crédito
90	CERT BURS GUB	Certificados Bursátiles Gubernamentales	indistinto	Entidades de Gobierno
91	CERT BURS EMP	Certificados Bursátiles Empresariales (Corporativos)	indistinto	Corporativos
IL	PRLV	Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	menor a 1 años	Instituciones de Crédito

CUADRO 1



Paseo de la Reforma 255, 7.º piso Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.  
 TEL 52 (55) 5128 2000  
 FAX 52 (55) 5128 2063

Mezclas Bancarias

CB		XB		
BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX
NAFINSA	NAFINSA	NAFINSA	NAFINSA	NAFINSA
BANCOMER	BANCOMER	BANCOMER	BANCOMER	BANCOMER
BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS
	BITAL	BITAL	JPMOR	JPMOR
	SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER
	SERFI	SERFI		ABNRO
	BANOR	BANOR		BOFA
	INBURSA	INBURSA		INGM
	BANCOMEXT	BANCOMEXT		HSBC
		BSCTIA		BOSTON
		PROMEX		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Mezclas Gubernamentales

CETES	CETES	CETES	CETES	CETES	CETES
CETES *	CETES *	CETES *	CETES *	CETES *	CETES *
BONDE91	BONDE91	BONDE91	BONDE91	BONDE91	BONDE91
BONDE182	BONDE182	BONDE182	BONDE182	BONDE182	BONDE182
BONDETF	BONDETF	BONDETF	BONDETF	BONDETF	BONDETF
BONOS **	BONOS **	BONOS **	BONOS **	BONOS **	BONOS ***
BREMS	BREMS	BREMS	BREMS	BREMS	BREMS
IPAB			IPAB		IPAB
IPAT			IPAT	UDIBONO 3 AÑOS	IPAT
			UDIBONO 3 AÑOS	UDIBONO 5 AÑOS	UDIBONO 5 AÑOS
			UDIBONO 5 AÑOS	UDIBONO 10 AÑOS	UDIBONO 10 AÑOS
			UDIBONO 10 AÑOS	PIC-FARAC	
			PIC-FARAC		

(\*) CETES CON NUEVO REGIMEN FISCAL, TIPO DE VALOR BI  
 (\*\*) BONOS DE 3, 5, 7, Y 10 AÑOS  
 (\*\*\*) BONOS MENORES A 150 DÍAS (puede variar dependiendo de la política de cf afore)

- Acceso a SIPO Subastas.

A través de SIPO Subastas se tiene acceso directo a colocaciones de Deuda en el mercado Primario, un proceso innovador que aporta grandes beneficios a todos los participantes del mercado.

- Instalación y puesta en marcha del servicio.
- Módulo de Asignación y Distribución
- Acceso sin restricción de horario con número ilimitado de usuarios a los que se les podrá asignar un perfil con diferentes facultades como Consulta y Operación.
- Exportación de datos a hojas de cálculo y acceso a calculadoras.

El PROVEEDOR es titular ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor del sistema SIPO, por lo que ningún otro proveedor puede prestar este servicio ya que es de uso exclusivo de esta empresa; el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo al CLIENTE de cualquier procedimiento administrativo o judicial que cualquier tercero entablara en su contra, argumentando que el sistema SIPO viola sus derechos de autor.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIPO.

El sistema SIPO será instalado por el PROVEEDOR en las terminales de cada uno de los usuarios que el CLIENTE determine o bien a través de un equipo proporcionado en comodato por el PROVEEDOR.

A continuación se identifica la infraestructura de cómputo mínima y servicios asociados, en que deberá operar el sistema SIPO.

Equipo de cómputo personal:

- Pentium 4
- 64 MB de memoria
- Disco Duro 4GB
- Pantalla plana de 15 pulgadas
- Tarjeta de red integrada



- Sistema operativo Windows XP
- Navegador Internet Explorer 6

Una vez cumpliendo estos requerimientos en el equipo huésped del sistema SIPO, el PROVEEDOR garantizará y se hará responsable por el correcto funcionamiento e instalación del mismo, así como por las instalaciones especiales que se requieran para la adecuada recepción del servicio de posturas bajo la supervisión del personal del CLIENTE.

En caso de que cualquiera de los equipos instalados por SIF ICAP para la operación del sistema SIPO tuviere alguna falla, EL PROVEEDOR se compromete a que en menos de 24 horas se sustituya, siempre y cuando el CLIENTE otorgue las facilidades para realizarlo.

**Conectividad:**

Con la finalidad de establecer un esquema que permita al CLIENTE minimizar el riesgo del medio físico de comunicación, es indispensable satisfacer las funcionalidades de conexión al acceso del sistema SIPO, para lo cual, se podrán implementar dos enlaces independientes.

- Red Privada: a través de canales digitales (E0's o DS0's) de al menos 64kbps., via un enlace punto multipunto, conectado a la red interna del CLIENTE.
- Vía Internet: a través de un Internet Service Provider (ISP: Prodigy, Avantel, entre otros), para ello el CLIENTE cuenta con claves propias y la línea telefónica dedicada para este servicio.

La recepción del servicio será en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8, a través de los usuarios de la Información.

El servicio proporcionado por EL PROVEEDOR se mantendrá en forma continua durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR proporcionará al CLIENTE todos los elementos técnicos necesarios (instalación y equipos complementarios) para la recepción adecuada de la información.

**Claves de usuario:**

- EL PROVEEDOR proporciona las Claves de Acceso correspondientes a los usuarios que el CLIENTE defina.
- Estas claves de acceso serán personalizadas para cada usuario. Se usan contraseñas para autenticar a los usuarios.
- El CLIENTE comunicará al PROVEEDOR el perfil de usuario a dar de alta (consulta u operación) ya que éste define las facultades de dicho usuario.
- El sistema registra la actividad de ingreso y salida de usuarios.

**Lenguaje de programación**

- Los aplicativos SIPO RFQ DataSERVER y del usuario están desarrollados con un lenguaje propietario especialmente diseñado para la implementación de sistemas transaccionales para mercados. El lenguaje, llamado DFN, consiste en un precompilado de C++, adaptado y especializado para desarrollos del tipo que nos ocupa. Esta especialización del lenguaje permite generar una disminución muy significativa en los tiempos de desarrollo de un sistema.
- Además, dichos aplicativos utilizan bibliotecas de cálculo y comunicaciones que por sus altos requerimientos de rendimiento están desarrolladas en Microsoft Visual C++.
- En el caso del DataSever, está totalmente desarrollado en C++.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Paseo de la Reforma 255, 7º piso Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.  
 TEL 52 (55) 5128 2000  
 FAX 52 (55) 5128 2063

**Base de datos**

Se utiliza una base de datos c-tree, distribuido por la compañía FairCom.

**Métodos de cifrado**

La información se envía por canales codificados usando cifrado SSL.

**SOPORTE TÉCNICO EN SITIO AL EQUIPO Y CONEXIÓN**

El Soporte Técnico incluye la resolución de problemas asociados a fallas en el equipo y/o del servicio contratado, destacando que en todos los casos el tiempo máximo para solucionar problemas derivados de la operación será de 24 horas como máximo.

El mantenimiento del software y hardware del sistema SIPO estará a cargo de EL PROVEEDOR y no tendrá costo adicional para el CLIENTE.

**SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO**

Para el caso de problemas en la operación del sistema, EL PROVEEDOR, se compromete con el CLIENTE a proporcionar los recursos técnicos y humanos para la resolución de los mismos, con base en el siguiente procedimiento:

- Personal del CLIENTE informará vía telefónica o Internet, el problema detectado al responsable de la mesa de ayuda de EL PROVEEDOR.
- El horario de atención personalizada vía telefónica será de las 7:00 am. a las 3:00 pm., en horario del Centro del País y vía Internet en horario abierto.
- Deberá enviar al CLIENTE un reporte, que detalle las causas del problema y explicar las acciones seguidas para corregirlo, incluyendo su seguimiento y solución.
- El Soporte Técnico será proporcionado durante la vigencia del contrato respectivo.

En caso de caída del sistema se ofrecen como esquema de contingencia

- El apoyo de la mesa de operaciones de SIPO, donde se podrán realizar las inversiones a través de líneas telefónicas grabadas.
- El acceso a las instalaciones del proveedor, ubicadas en Paseo de la Reforma 255 piso 7 col. Cuauhtémoc para la utilización de las claves de acceso otorgadas al CLIENTE, para tal efecto, el CLIENTE deberá notificar al personal de SIPO de la caída del sistema.

Atentamente,

Javier Gordón Arce

Sistema de Información de Posturas

SIPO

SIF ICAP, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 255, 7° piso Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.  
TEL: 52 (55) 5128 2000  
FAX: 52 (55) 5128 2063

**SIF  
ICAP**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARTIDA 1  
SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS  
ANEXO TÉCNICO**

Para la licitación para la contratación de un sistema de posturas electrónicas, necesario para el proceso de inversión de los recursos institucionales, se deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

Sistema de posturas electrónicas de mercado de dinero y cambiario que permita:

- a. Colocar por vía electrónica posturas de compra y venta, cotización y pacto de operaciones de los instrumentos financieros existentes en el mercado de dinero y cambios, obteniendo un tiempo de respuesta adecuado y que utilice equipos automatizados o de comunicación.
- b. Contar con la participación de al menos 10 intermediarios financieros en forma inmediata y simultánea.
- c. Contar con un sistema en tiempo real y con usuarios ilimitados.
- d. Tener la posibilidad de operar todos los instrumentos de renta fija que ofrece el mercado.
- e. Tener acceso a la mayoría de las subastas en el mercado primario de deuda.
- f. Accesar vía electrónica sin restricción de horario.
- g. Registrar y generar reportes de todas las posturas, cotizaciones y operaciones cerradas, mostrando los niveles ofrecidos y pactados.
- h. Registrar distintos usuarios con diferentes facultades para cotizar, solicitar posturas y realizar operaciones.
- i. Contar con un sistema de autenticación de acuerdo al perfil de cada usuario registrado, generando reportes de la actividad diaria de cada uno de ellos.
- j. Contar con un sistema de codificación de la información enviada y recibida en el sistema para asegurar la seguridad de cada transacción realizada.
- k. Exportar información a hojas de cálculo.
- l. Generar archivos con bases de datos históricas de las cotizaciones, posturas y operaciones efectuadas por lo menos de 1 año.

La recepción del servicio será a través de cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información, en el número especificado en estas bases.

El servicio de posturas electrónicas deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá proporcionar al Instituto todos los elementos técnicos necesarios (instalación y equipos complementarios) para la recepción adecuada de la información.

REQUISITOS

Diciembre 2011

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



1. Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta la genere alguna institución ajena al proveedor de posturas electrónicas, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
2. En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio:
  - a. El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.
  - b. El servicio se proporcionará utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio.
  - c. El soporte técnico incluye la resolución de problemas asociados a fallas en el equipo y/o del servicio contratado, destacando que en todos los casos el tiempo máximo para solucionar problemas derivados de la operación será de 24 horas como máximo.
  - d. El mantenimiento del software y hardware del sistema estará a cargo de El proveedor y no tendrá costo adicional para el Instituto.
  - e. El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de posturas electrónicas bajo la supervisión del personal del Instituto.
  - f. El proveedor cuenta con mecanismos alternos que garanticen la realización de las operaciones.

#### VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Para la evaluación de propuestas, el área técnica verificará a través de una propuesta técnica, que el participante cumple con lo estipulado en el presente Anexo Técnico. La propuesta técnica deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente Anexo Técnico y en su caso acompañarse de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

#### ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2

Para la licitación para la contratación de un sistema de información financiera especializada nacional necesario en el proceso de inversión de los recursos institucionales, se requiere tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Información del comportamiento de mercado de dinero:
  - a. Comportamiento del mercado de dinero.
  - b. Información de los niveles de operación vigentes durante el transcurso de la jornada de instrumentos bancarios y gubernamentales, en tiempo real, especificando los niveles venta, compra y último hecho registrado en las operaciones efectuadas por los intermediarios financieros locales.
  - c. Posturas de compra y venta de instrumentos gubernamentales a tasa real actualizada cada 10 minutos.
  - d. Resultado de los indicadores financieros publicados en México y Estados Unidos diariamente.
  - e. Base de datos de los principales indicadores financieros e instrumentos de inversión a nivel mundial.
  - f. Comentarios de operadores de mercado de dinero, de mercado de cambios y accionario.
  - g. Emisiones vigentes en el mercado local e internacional de los instrumentos a tasa nominal, real y revisable.

Diciembre 2011





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato No. **S250024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**NACIONAL**  
LA-019GYR019-N145-2011

### **ANEXO 3**

### **“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
Convocante  
Presente

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

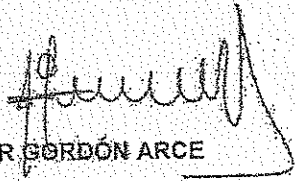
PARTIDA UNO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
1	SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 318,240.00 M.N
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 318,240.00 M.N</b>
<b>IVA</b>		<b>\$ 50,918.40 M.N</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 369,158.40 M.N</b>



TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS  
MÁS IVA 00/100 M.N. POR 12 MESES DE SERVICIO.

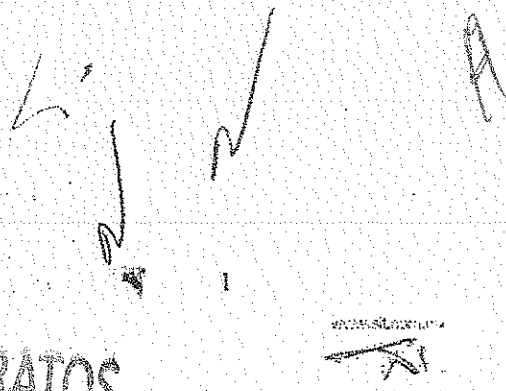
PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



JAVIER GORDÓN ARCE  
REPRESENTANTE LEGAL

Paseo de la Reforma 255, 7° piso Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.  
TEL: 52 (55) 5128 2000  
FAX: 52 (55) 5128 2063

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N145-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: PARTIDA 1: SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS PARTIDA 2: SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VENTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N145-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: PARTIDA 1: SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS PARTIDA 2: SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS.

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114A2/15356 Y 0953846114A2/15354 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN Y SUSCRIBEN, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N145-2011.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N145-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: PARTIDA 1: SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS PARTIDA 2: SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS.

**FALLO**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL LIC. FRANCOIS G.G.J. COENE VERREPT, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ENVIADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, MEDIANTE OFICIO NO 09 52 17 61 08 10/ 1041, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA
SIF ICAP, S.A. DE C.V.	1	SÍ CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE	PARTIDA
SIF ICAP, S.A. DE C.V.	1

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA 1: SIF ICAP, S.A. DE C.V. ---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$318,240.00
	SUBTOTAL	\$318,240.00
	I.V.A	\$50,918.40
	TOTAL	\$369,158.40

CUARTO. - EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$318,240.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 2 DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO SE RECIBIERON PROPUESTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET PARA DICHA PARTIDA.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N145-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: PARTIDA 1: SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS PARTIDA 2: SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS.



SEXTO. - SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 1 HOJA QUE INCLUYE EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER AL LICITANTE QUE PARTICIPÓ ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES	 MARÍA DE LOURDES ÁNGEL HERNÁNDEZ

ELABORÓ: AGD  
REVISÓ: YMI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No. S250024

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL

LA-019GYR019-N145-2011

## **ANEXO 4**

### **“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS